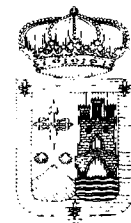


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de enero de 1988

Año VII. Núm. 4

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Orden de 22 de diciembre de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Titulado de Grado Medio	34	Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal	35
		Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General	38

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja Acuerdos	39
--	----

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Adjudicación definitiva de las obras de construcción de 14 viviendas, garajes, trasteros y anexos agrícolas en Villoslada de Cameros (La Rioja)	41	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA Devolución de fianza	41
Adjudicación definitiva de las obras de construcción de 6 viviendas de protección oficial, promoción pública, en c/ Barriocepo, esquina Boterlas, de Logroño	41	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA Adjudicación del servicio de recogida de basuras	42
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO Adjudicación de la contratación para la realización de la impresión de distintas publicaciones turísticas de La Rioja	41	Adjudicación del servicio de agua potable y depuración de las residuales	42

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	42	AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA Solicitud de licencia para establecer la actividad de una planta de trituración móvil para mineral de hierro	44
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA Solicitudes de concesiones directas de explotaciones	43	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON Solicitud de licencia para instalar una fábrica de pisos de zapatillas	44
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Solicitud de licencia para apertura de una estación de servicio	44	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA, VIÑAS NUEVAS, DE ALDEANUEVA DE EBRO Convocatoria de Junta General Ordinaria	44
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar	44	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA Exposición pública de las cuotas para el año 1988	44
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	44		
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado	44		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 22 de diciembre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Titulado de Grado Medio II.B.163

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 5/1987, de 6 de abril, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 1987.

Esta Consejería de la Presidencia, con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha resuelto convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente a la categoría profesional de Titulado de Grado Medio.

1.2.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nivel 4.

1.4.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Servicios, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2.— La fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al baremo que figura en la Base 8.1 de esta Orden.

2.3.— La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá de dos partes a realizar en una misma sesión:

— Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo de una hora, a un tema, extraído al azar, de entre el grupo de materias generales del programa.

— Segunda parte: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema, extraído al azar, del grupo de materias específicas del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar en el plazo máximo de tres horas, una memoria, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación o supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Asistente Social, Diplomado en Trabajo Social, o Profesor de Educación General Básica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad, ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2.— Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

4.2.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño.

4.3.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.— Las instancias deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Regional de la Función Pública, publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la relación de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días para las subsanaciones y reclamaciones que procedan.

5.2.— Transcurrido el plazo señalado, se hará pública en la forma indicada en el punto anterior, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1.— Es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2.— Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos tres de sus miembros, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4.— El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño.

6.5.— Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencia, las cuantías fijadas por el Real Decreto 27/86, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 2ª.

Base 7.— Desarrollo de los ejercicios.

7.1.— La Dirección Regional de la Función Pública publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio.

La realización de los sucesivos ejercicios se anunciará por el Tribunal Calificador en el lugar donde se haya celebrado el ejercicio anterior, o en los lugares que se consideren oportunos.

Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1.— Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

Formación Académica:

— Expediente académico. Por calificación media en la carrera:

- De notable 0,40 puntos
- De sobresaliente 0,60 puntos
- De matrícula de Honor 1,00 punto

— Otras titulaciones académicas o profesionales de igual o superior nivel académico: hasta 0,50 puntos.

— Diplomas o certificaciones de capacitación o especialización en cursos relacionados con las titulaciones exigidas en la Base 3: hasta 2,00 puntos.

— Participación en Congresos, Simposiums, Jornadas o Seminarios, o impartición de Cursos, todo ello relacionado con las titulaciones exigidas en la Base 3: hasta 1,00 punto.

— Publicaciones, Estudios o Trabajos de Investigación: hasta 1,00 punto.

Experiencia profesional:

— Experiencia profesional por cada mes, en actividades relacionadas con la atención y formación de minusválidos (físicos y psíquicos) en la Administración de la Comunidad Autónoma, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

— Experiencia profesional por cada mes, en actividades relacionadas con la atención y formación de minusválidos (físicos y psíquicos), en otras Administraciones Públicas, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

— Experiencia profesional por cada mes, en actividades relacionadas con la atención y formación de minusválidos (físicos y psíquicos), en la esfera privada, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

8.2.— Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la

siguiente forma:

Primer ejercicio: la primera parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

La segunda parte se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo, un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relación de aprobados.

9.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3.— La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4.— Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1.— Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación acreditativa o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma Final.

11.1.— La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

11.2.— Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, 22 de diciembre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO I

TEMAS GENERALES

1.— Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo en la Constitución.

2.— La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomías.

3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Competencias.

5.— El Presidente. El Consejo de Gobierno. La Diputación General de La Rioja.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes.

7.— La estructura económica de La Rioja.

8.— Las Comunidades Europeas. Su constitución y evolución. Instituciones comunitarias.

TEMAS ESPECIFICOS PARA PLAZA DE TITULADO DE GRADO MEDIO

1.— El Bienestar Social y la Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.

2.— El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del Trabajo Social.

3.— El Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.

4.— El Bienestar Social y la condición social de la mujer: Aportación del Trabajo Social.

5.— El Bienestar Social y los grupos étnicos: Aportaciones del Trabajo Social.

6.— El Bienestar Social en la creación y puesta en funcionamiento de servicios sociales.

7.— Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

8.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos: Objetivos, Principios.

9.— Proceso histórico del trabajo social. El llamado trabajo social tradicional y trabajo social reconceptualizado. Variaciones que presenta con respecto a:

— Visión de hombre y la sociedad.

— Métodos y técnicas empleadas.

— Actuación del trabajador social.

10.— Proceso histórico del Trabajo Social en España. Contexto socio-político español y su influencia en la profesión. Situación Social.

11.— La llamada Filosofía del Trabajo Social. Ideologías que han influido en el desarrollo y proceso del Trabajo Social.

12.— Concepto de método. Relación entre teoría y método. Métodos utilizados en el Trabajo Social.

13.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social. La entrevista. Técnicas de discusión en grupos. Técnicas comunitarias.

14.— Elementos de la situación denominada trabajo social individualizado. La persona. El problema. El proceso de actuación profesional.

15.— El grupo. Tipología. Metas y objetivos.

16.— Proceso de formación de grupo: Etapas.

17.— La dinámica de grupo. Componentes de la misma y notas históricas.

18.— Utilización de la dinámica grupal en el ámbito del Bienestar Social. Su empleo con los diferentes sectores de población. El rol del Asistente Social dentro de los grupos.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Ilma. Sra. Directora Regional de Bienestar Social, D^a Isabel San Baldomero Ochoa.

Vocales:

— D^a Esther Navarro López.

— D^a M^a Begoña Pérez Pardo.

— D^a Carmen Bengoa Mundarte, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D^a Amparo De Miguel De Miguel.

SUPLENTES

Presidente: D. Miguel Angel Sánchez Cerezo.

Vocales:

— D^a Inmaculada Salcedo Adán.

— D^a Valvanera Santamaría Egurola.

— D^a M^a Paz Villar López, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Felipe Yagüe Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal II.B.164

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de noviembre de 1987, acordó:

12.— Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal.

2.— Convocar a oposición cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el

Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera: Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Guardia de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadradas en el Grupo D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 6 y demás retribuciones que puedan corresponderles con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario, que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.
- c) Poseer Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los varones haber prestado servicio militar, en cualquier cuerpo armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no haber sido licenciado por inútil, lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzca su situación de licenciado.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases B-1 y B-2.

Tercera: Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, comprometiéndose a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimientos de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluidos de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta: Admisión de instancias.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará la Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quita: Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma que quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal y un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos

cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta: Comiezo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja el resultado del sorteo y el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados debidamente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Séptima: Ejercicios de la oposición.— Serán tres de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el Anexo primero.

Segundo ejercicio: Contestar, por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa que se detalla en el Anexo segundo, en un tiempo máximo de hora y media.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora un supuesto práctico sobre intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

Octava: Calificación de los ejercicios.— Calificación del primer ejercicio: Para superarlo, los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigibles (1 punto) en las pruebas a), b), c) y e) y de dos puntos en la d) y obtener como mínimo una media de 6 puntos en el conjunto total de las pruebas físicas que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba, según la tabla del Anexo Primero.

Calificación del segundo y tercer ejercicio: Estos ejercicios serán calificados de cero a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El segundo y tercer ejercicio se calificarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicos el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden e calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.— Partida de nacimiento.
- 2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.— Título de Graduado Escolar o equivalente o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- 4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 6.— Cartilla militar de haber prestado el servicio y no haber sido licenciado por inútil (sólo para los varones).
- 7.— Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del carnet de conducir de categoría B-1 y B-2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar

certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, los opositores nombrados en prácticas deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en el que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima: Período de prácticas.— Los aspirantes propuestos deberán superar un periodo de prácticas de seis meses. A estos efectos, la Presidencia de la Corporación procederá a nombrar a los mismos como funcionarios en prácticas.

Transcurrido dicho plazo, el Jefe de la Policía Municipal emitirá informe sobre el citado periodo, que será dictaminado por la Comisión de Servicios, con base en este informe la Comisión Municipal de Gobierno resolverá sobre la superación del periodo de prácticas.

En el caso de que alguno de los aspirantes no haya superado el citado periodo, se formulará propuesta de nombramiento en prácticas a favor del aspirante con mejor puntuación, entre los que no hubieran obtenido plaza, debiendo éste superar un periodo similar al anterior.

Undécima: Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO PRIMERO

PRUEBAS FISICAS.

Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos). Se realizará sin carrera y pies juntos, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originadas por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tres intentos).
- c) Carrera de 100 m (varones) ó 60 metros (mujeres).
- d) Subida de cuerda lisa.
- e) Salto de potro (tres intentos).

TABLA DE PUNTUACIONES

- a) Salto de longitud.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	2,00	
9	1,96	
8	1,93	
7	1,90	
6	1,86	
5	1,83	
4	1,80	10
3	1,76	9
2	1,73	8
1	1,70	7
0	1,66	6
	1,63	5
	1,60	4
	1,56	3
	1,53	2
	1,50	1
	1,45	0

- b) Salto de altura.

Puntos varones	Metros	Puntos mujeres
10	1,65	
9	1,60	
8	1,55	10
7	1,50	9
6	1,45	8
5	1,40	7
4	1,35	6
3	1,30	5
2	1,25	4
1	1,20	3
	1,15	2
	1,10	1
	1,05	0

c) Carrera 100 metros (varones).

Puntos	Segundos
10	11,5
9	12,0
8	12,5
7	13,0
6	

Puntos	Segundos
10	11''5
9	12''0
8	12''5
7	13''0
6	13''5
5	14''0
4	14''5
3	15''0
2	15''5
1	16''0
0	16''5

Carrera 60 metros (mujeres)

Puntos	Segundos
10	9''5
9	10''0
8	10''5
7	11''0
6	11''5
5	12''0
4	12''5
3	13''0
2	13''5
1	14''0

d) Subida de cuerda.

Varones: 4 metros mínimo: 2 puntos.

Mujeres: 3 metros mínimo: 2 puntos.

e) Salto de potro.

Varones: 1 punto.

Mujeres: 1 punto.

ANEXO SEGUNDO

PROGRAMA

- 1.— Derechos y libertades, contenidos en el capítulo primero título primero, de la Constitución de 27 de diciembre de 1978.
- 2.— La Administración Local, Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno.
- 3.— La actividad de la Policía: Concepto y evolución del término. Materias que comprende.
- 4.— El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y organizativa.
- 5.— El servicio de la Policía Municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Municipal.
- 6.— El servicio de la Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.
- 7.— El servicio de la Policía Municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 8.— El servicio de la Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de funciones.
- 9.— El servicio de la Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de la Policía Judicial.
- 10.— El servicio de la Policía Municipal. La función de la vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.
- 11.— El servicio de la Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.
- 12.— El servicio de la Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio. La Seguridad Social de la Policía Municipal.
- 13.— Código de la Circulación.
- 14.— Policía de la edificación. Intervención en las edificaciones y uso del suelo. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas.
- 15.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

Haro, 14 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General II.B.160

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de noviembre de 1987, acordó:

13.— Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativa de Administración General.

Examinadas las bases redactadas por la Secretaría para la provisión en propiedad por oposición de una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Administrativo de Administración General.

2.— Convocar a oposición la plaza de Administrativo de Administración General publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Primera: Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dotadas con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 8 y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la Legislación vigente.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera: Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose en su caso a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la Legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegrada, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 Pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta: Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien

delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplementes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Quinto: Comienzo y desarrollo de la oposición.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará de acuerdo con el sorteo que en su momento se efectúe con carácter general.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar, así como el resultado del sorteo a que se refiere el párrafo anterior.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Sexta: Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, la facultad, de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de cuatro horas cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria; uno de Dominio Político y Constitucional; uno de Dominio Administrativo; uno de Dominio Financiero y uno de Administración Local.

Este ejercicio se desarrollará en dos partes, de dos horas cada una.

El Tribunal adoptará las decisiones que considere necesarias para el buen desarrollo del ejercicio, estableciendo en el momento del examen las pausas a conceder entre ambas partes.

Las calificaciones de las dos partes en que se divide el ejercicio será conjunta, resultando una nota única.

Los opositores deberán proceder a la lectura pública ante el Tribunal de los ejercicios primero y segundo.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Séptima: Calificación de los ejercicios.— Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y

nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del opositor que habiendo superado las pruebas tuviera la siguiente puntuación más alta.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena: Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO: PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La corona. El poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 1.— La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4.— El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al

interesado.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.— Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 12.— Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.— La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14.— Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15.— El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 16.— La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Derecho Financiero.

Tema 1.— El Presupuesto Municipal. Estructura y contenido. Principios presupuestarios. Nuevas técnicas de preparación del Presupuesto por programas.

Tema 2.— Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

Tema 3.— Recursos de los Municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Impuestos municipales.

Tema 4.— Gestión y liquidación de arbitrios, tasas e impuestos municipales.

Tema 5.— Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

Tema 6.— Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español: principios constitucionales. Legislación de Régimen Local. Entidades que comprende.

Tema 2.— El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 3.— Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Competencias.

Tema 4.— Régimen General de las elecciones locales.

Tema 5.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal. Tutela. Coordinación y cooperación.

Tema 7.— La Función Pública Local y su organización.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9.— Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.— Personal laboral al servicio de la Administración Local. Clases de contrato de trabajo. Contratos temporales.

Tema 11.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 12.— Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

Haro, 14 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y

MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.397

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día

28 de octubre de 1987, acordó lo siguiente:

71/87.— LOGROÑO.— Estudio de Detalle en Avda. Club Deportivo esquina c/ Valázquez. Conocimiento.— Darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle, según documentación administrativa y gráfica elevada por el Ayuntamiento de Logroño y que se diligenciará en legal forma.

70/87.— LOGROÑO.— Estudio de Detalle en Avda. de Madrid 202.

Conocimiento.— Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle realizado para la redistribución de edificabilidad en la finca sita en Avda. de Madrid número 202, según documentación administrativa y gráfica, obrante en Expediente y que se diligenciará en legal forma.

69/87.— LOGROÑO.— Estudio de Detalle en Camino Viejo de Alberite.— Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según documentación elevada que se diligenciará en legal forma, sin ulterior pronunciamiento.

84/87.— LOGROÑO.— Estudio de Detalle en c/ Valdegastea esquina prolongación c/ Fueros. Conocimiento.— Darse por enterada de la aprobación definitiva municipal del Estudio de Detalle de la c/ Valdegastea, esquina prolongación c/ Fueros, advirtiendo decididamente al Ayuntamiento de Logroño para que, en lo sucesivo, no eluda el procedimiento legal y el sistema competencial de la modificación de forzar los límites del contenido y función del Estudio de Detalle, más allá del nivel de ordenación que le corresponde de acuerdo con el sistema legal de planeamiento.

83/87.— LOGROÑO.— Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 44 a 56. Conocimiento.— Darse por enterada de la aprobación definitiva municipal del Estudio de Detalle en Avda. de Madrid número 44 a 56, reproduciendo la decidida sugerencia al Excmo. Ayuntamiento de Logroño para que en el futuro no quede desvirtuado el nivel de ordenación propio del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, a través de la extensión más allá de sus límites legales, de la figura del Estudio de Detalle.

82/87.— LOGROÑO.— Estudio de Detalle en Parcela 154, Polígono Cantabria II. Conocimiento.— Darse por enterada de la aprobación definitiva municipal, del Estudio de Detalle, de la Parcela número 154, del Polígono Cantabria II, sin pronunciamiento ulterior.

85/87.— LOGROÑO.— Modificación Plan General en Camino del Cortijo.— Informar favorablemente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, en el Camino del Cortijo, elevándolo a la aprobación definitiva del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

87/87.— NAJERA.— Estudio de Detalle en Avda. de La Rioja, grupo Rey D. García. Conocimiento.— Darse por enterada de la aprobación definitiva municipal del Estudio de Detalle de la Avda. de La Rioja, grupo Rey D. García, en los términos de la documentación presentada que será diligenciada en legal forma.

101/86.— LEZA DE RIO LEZA.— Cantera La Carolina. Proyecto de restauración e impacto ambiental.— No pronunciarse definitivamente sobre el tema en tanto no sea conocido el Plan de explotación, pudiendo, a partir de ese momento, controlar el futuro desarrollo de la explotación, y establecer las medidas cautelares de conservación y restauración que estime oportunas.

90/87.— BRIONES.— Pabellón ganadero en polígono 24, parcelas 12, 13, 15 y 15 a). D. Rufino Miranda Vicente.— Debatido el Expediente y sometido a votación de los miembros, ésta arroja el siguiente resultado:

- 3 votos a favor de la Propuesta de la Ponencia.
- 4 votos en contra.
- 2 abstenciones.

Con lo que queda aprobada por mayoría la construcción de un Pabellón ganadero en el suelo no urbanizable del Municipio de Briones, en las parcelas 12, 13, 15 y 15 a).

80/87.— ALFARO.— Nave industrial en polígono 27, parcela 70 y 152. D. José Antonio Antón Jiménez.— Resolver desfavorablemente el Expediente y en su virtud prohibir la construcción de una nave industrial en el Polígono 27, parcelas 70 y 152, del suelo no urbanizable del Municipio de Alfaro, por no concurrir el requisito de necesaria implantación en esa categoría de suelo, toda vez que el instrumento de planeamiento vigente clasifica suficiente suelo urbano de uso industrial.

68/87.— NAJERA.— Granja avícola y centro de envasado de huevos. Polígono 25, parcela 248. D. Alberto Fontecha Lozano.— Resolver favorablemente, en el ámbito de las competencias que le atribuye el art. 44 del Reglamento de Gestión del Expediente, autorizando la construcción de una Granja avícola y de envasado de huevos en la parcela 248 del Polígono 25 del suelo no urbanizable del Municipio de Nájera.

76/87.— ALCANADRE.— Aprisco de ganado en paraje "Tres Corrales", polígono 4, parcela 148. D. Florentino León Pérez.— Resolver negativamente el Expediente, por serle de aplicación el régimen de suspensión de licencias, derivado de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Regionales.

88/87.— FUENMAYOR.— Bodega en polígono 21, parcelas 3 y 4 para "Bodegas Monteiva, S.A."— Resolver favorablemente el Expediente en los límites de su competencia, autorizando la construcción de una Bodega en las parcelas 3 y 4 del Polígono 21 del suelo no urbanizable del Municipio de Fuenmayor, haciendo especial advertencia de que la actividad a desarrollar deberá obtener la previa licencia de Actividades, tramitada ante la Comisión Regional de Medio Ambiente.

92/87.— CUZCURRITA DEL RIO TIRON.— Bodega en término "Róspiro", parcela 11, D. Pedro Benito Urbina.— Resolver favorablemente, en el ámbito de su competencia, el Expediente, autorizando la construcción de una Bodega en la parcela catastral número 11, del suelo no urbanizable del Municipio de Cuzcurrita del Río Tiron, haciendo especial advertencia de que el inicio de la actividad exigirá la

tramitación, ante la Comisión Regional de Medio Ambiente, de la licencia de Actividades.

62/87.— BAÑOS DE RIO TOBIA.— Ampliación de industria cárnica. Polígono 2, parcela B7. D. Miguel Angel Villoslada Uruñuela. Examen nueva documentación aportada.— Resolver negativamente el Expediente, no autorizando la ampliación de la industria cárnica solicitada, instando al Ayuntamiento de Baños de Río Tobia ejercite las competencias de suspensión de obras que le confiere el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra los acuerdos 90/87, 80/87, 68/87, 76/87, 88/87, 92/87 y 62/87 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Contra el acuerdo 85/87 no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdo

III.A.398

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

20/87.— ANGUCIANA.— Normas subsidiarias de Planeamiento.

Visto el Expediente sustanciado por el Ayuntamiento del Municipio de Anguciana,

CONSIDERANDO:

1º.— Que se ha respetado el procedimiento legalmente establecido por el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento y, fundamentalmente, el principio de información pública y participación ciudadana.

2º.— Que a juicio de la Comisión, independientemente de que el instrumento de planeamiento propuesto se considere adecuado a las necesidades de ordenación urbanística del Municipio, sería conveniente que en el mismo se contuviera una más detallada protección del ambiente urbano consolidado.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo.

ACUERDA:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Anguciana, instando a la Corporación a que, a la mayor brevedad, inicie el procedimiento de Modificación para la complementación de la normativa de protección de los elementos de definición urbana que se consideren dignos de tutela, por sus características histórico-tradicionales. Haciendo especial advertencia al Municipio de que las Ordenanzas incorporadas al planeamiento y cuyo contenido queda referido a las actividades calificadas como Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no podrán entenderse definitivamente aprobadas, en tanto no se tramiten ante la Comisión Regional de Medio Ambiente.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdo

III.A.399

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

49/87.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el Expediente sustanciado por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua para la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento,

y

CONSIDERANDO:

1º.— Que la situación urbanística del Municipio de Villamediana exige la aprobación de un instrumento de ordenación, superior de la inseguridad derivada de la actual municipalización del Plan Comarcal que ha permitido, mediante la directa aplicación del Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, la aparición sistemática de suelo urbano, impidiendo la adecuada definición de la estructura general y orgánica del territorio.

2º.— Que esa finalidad podrá lograrse a través del instrumento de planeamiento sometido ahora a informe de esta Comisión y provisionalmente aprobado por la Corporación Local, por más que este órgano colegiado, sea consciente de que el instrumento de ordenación es susceptible de mejorar, referidas a las áreas aptas para urbanizar y al suelo clasificado como urbanizable.

3º.— Que las mismas razones deben mantenerse frente a las expuestas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamediana en oficio remitido a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sin que ello pueda significar un desconocimiento por esta Comisión de las facultades de la Corporación para revisar o modificar su propio planeamiento con posterioridad a su aprobación definitiva.

Por lo que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo

ACUERDA:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias del Municipio de Villamediana de Iregua recordando a la Corporación Local que, en el ámbito competencial de su autonomía local, puede iniciar el procedimiento de modificación del planeamiento aprobado. Haciendo especial advertencia al Municipio de que las Ordenanzas incorporadas al planeamiento y cuyo contenido queda referido a las actividades calificadas como molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no podrán entenderse definitivamente aprobadas, en tanto no se tramiten ante la Comisión Regional de Medio Ambiente.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdo

III.A.400

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

72/87.— LOGROÑO.— Conocimiento error material del P.G.O.U. en c/ Duquesa de la Victoria, 15.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Logroño, y

RESULTANDO: Que la actuación se limita a recoger en la documentación gráfica del P.G.M.O.U. el contenido de una alegación admitida a la aprobación provisional y definitiva del Plan General, relativa al reconocimiento de una mayor altura de edificación.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de

conformidad con el mismo, se da por enterada de la subsanación, sin ulterior pronunciamiento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

Acuerdo

III.A.401

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

86/87.— LOGROÑO.— Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en c/ Las Tejeras.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica, y estimando que la Modificación del Plan General tiene un carácter puntual y ordinario, no sometido a procedimiento específico, acuerda informar favorablemente, proponiendo al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, su aprobación definitiva.

No obstante, y a pesar de la calificación de la Modificación sometida a informe como ordinaria, es consideración de este órgano que la alteración de la clasificación de la parcela propuesta, y por el uso asignado a la misma, creará un problema viario de acceso que afecta directamente al sistema general de comunicaciones.

Por tal razón, y en consideración a lo anterior, la solución concreta que haya de darse a los accesos, deberá ser tramitada ante esta Comisión de Urbanismo en la medida en que, al efectuar directa y transcendentalmente a un elemento fundamental de desarrollo urbano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 12 del T.R. de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, supondrá una verdadera modificación de la estructura general adoptada, para la ordenación integral del territorio y en definitiva, una Modificación del Plan que no puede escapar al control e informe previo de esta Comisión.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de "14 viviendas, garajes, trasteros y anexos agrícolas en Villoslada de Cameros (La Rioja) V.A.772

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 4 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación de las obras de construcción de 14 viviendas de protección oficial, promoción pública, en Villoslada de Cameros (La Rioja), a favor de la Empresa Corsan Empresa Constructora, A.A., por un importe de 44.445.000 Ptas.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

Adjudicación definitiva de las obras de construcción de "6 viviendas de protección oficial, promoción pública en c/ Barriocepo, esquina Boterías, de Logroño" V.A.773

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 4 de diciembre de 1987, ha resuelto la adjudicación de las obras de construcción de 6 viviendas de protección oficial, promoción pública, en c/ Barriocepo, esquina Boterías, de Logroño, a favor de la empresa Constructora Asturiana, S.A., por un importe de 28.795.211 pesetas.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Adjudicación de la contratación para la realización de la impresión de las distintas publicaciones turísticas de La Rioja V.A.774

El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, ha resuelto con fecha 1 de diciembre de 1987 la adjudicación de la contratación para la realización de la Impresión de las distintas Publicaciones Turísticas de La Rioja, expediente nº 07.5.2.1.33/87, a la empresa Gráficas González, S.A., por un importe de 13.169.845 Ptas.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— La Secretaria Técnica, Nieves Jiménez García.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Devolución de fianza

V.A.775

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Obras:

Ampliación alumbrado público en Barrio de Cabretón.
Adjudicatario: Arteaga, S.A.

Instalación alumbrado público en el Barrio de Valdegutur.
Adjudicatario: Arteaga, S.A.

Cervera del Río Alhama, a 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Adjudicación del servicio de recogida de basuras V.A.776

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, adjudicó, a través de la forma de Concurso, la gestión del servicio de recogida de basuras a D. Jesús García Orte, en el precio de: quinientas noventa y cinco mil pesetas anuales, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 22 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Adjudicación del servicio de agua potable y depuración de las residuales V.A.777

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, adjudicó, a través de la forma de Concurso, la gestión del servicio de agua potable y depuración de las residuales a D. Esteban García Sáenz, en el precio de ochocientas mil pesetas anuales, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 22 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.722

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV. "El Aguila-Ezcaray".
- Presupuesto: 186.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.736.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.723

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Matute.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Matute", sustituyendo el actual transformador de 160 KVA, por otro de 250 KVA.
- Presupuesto: 133.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.706.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.724

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Galilea.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Galilea", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA. por otro de 200 KVA.
- Presupuesto: 148.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al

expediente AT-19.050.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.725

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Uruñuela.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación "Cerro" sustituyendo el actual transformador de 40 KVA. por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 63.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.549.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.726

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar la potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Queipo de Llano, 46-48", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 222.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.026.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.727

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Rodezno.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación "Vista Alegre", sustituyendo el actual transformador de 75 KVA. por otro de 160 KVA..

e) Presupuesto: 141.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la

instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.378.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.728

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia en C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Rey Pastor-2", sustituyendo los 2 transformadores actuales de 250 KVA cada uno, por otro de 630 KVA..
- Presupuesto: 835.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.440.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.729

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea aérea a 13,2 KV. al centro de transformación "Serrería Martínez Baños".
- Presupuesto: 198.388 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.602.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.730

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. José Luis López Nobleza, con domicilio en Logroño, c/ Avda. de Burgos, nº 124.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite-Cno. de Los Molinos, nº 30.
- Finalidad de la instalación: Electrificación de viviendas.
- Características principales: Línea aérea en baja tensión, con una longitud de 241 m. con conductores de cable aislado.
- Presupuesto: 681.947

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.815.

Logroño, 18 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.731

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y

artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración er. concreto, de su utilidad pública de líneas de distribución cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo-Polígono Industrial del Raposal.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Líneas de distribución a 13,2 KV.
- Presupuesto: 4.543.879

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.884.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.732

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie denominado "Cidacos".
- Presupuesto: 1.127.859

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.885.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de concesión directa de explotación V.B.733

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la concesión directa de explotación siguiente:

Solicitante: D. José María Marín Vázquez, en nombre y representación de Escayolas La Paloma, S.A.

Número: 3.419

Nombre: La Paloma. Recurso C. Cuadrículas 1. Término Municipal de Viguera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Solicitud de concesión directa de explotación V.B.734

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la concesión directa de explotación siguiente:

Solicitante: D. Manuel Vicente Calvo.

Número: 3.415

Nombre: Vicente. Recurso C. Cuadrículas 14. Término Municipal de Alfaro.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 9 de diciembre de 1987.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para apertura de una estación de servicio
V.B.736

Por D. Angel Félix San Juan Espinosa se ha solicitado licencia para la instalación de una estación de servicio en el p.k. 14 de la CN-232, Logroño-Zaragoza, parcelas 7, 8 y 9 del Polígono 8 de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 17 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar V.B.744

Por D. Javier Las Heras Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de disco-bar con emplazamiento en Paseo del Mercadal, nº 39.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 17 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico

V.B.745

Por D. Felipe Solano Martínez, actuando en nombre y representación de FEAN Sociedad Civil, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico con emplazamiento en Pº El Carmen, nave 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 17 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

V.B.746

Por D. Eduardo González Iliaga, actuando en nombre de Calzados DAYDI, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de calzado con emplazamiento en Camino del Canal de Lodosa, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de una planta de trituración móvil para mineral de hierro V.B.747

Por D. José Antonio Gómez Careaga, actuando en nombre de

Minería Sorian, S.A.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de una planta de trituración móvil para mineral de hierro, con emplazamiento en el Paraje de Santa Gadea, perteneciente al Monte de Matajurria Gorrincheta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mansilla de la Sierra, 20 de noviembre de 1987.— El Alcalde, José Mª Peña González.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de pisos de zapatillas
V.B.737

Por D. Esteban Pellejero Preciado, se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pisos de zapatillas con emplazamiento en "El Cabezó", Parcela 184-c/26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA, VIÑAS NUEVAS, DE ALDEANUEVA DE EBRO

Convocatoria de Junta General Ordinaria

V.B.738

D. Angel Muñoz Rubio, Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñas Nuevas de Aldeanueva de Ebro, convoca a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de enero, a las once de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si a ello hubiera lugar, en el Edificio Socio-Cultural con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del acta de la última sesión celebrada.
 - 2º.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre del año 1987.
 - 3º.— Aprobación de los Presupuestos para el año 1988.
 - 4º.— Elección de Presidente de la Comunidad.
 - 5º.— Elección de cinco vocales para el Sindicato.
 - 6º.— Elección de dos vocales y dos suplentes para el Jurado de Riegos.
 - 7º.— Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Aldeanueva de Ebro, 10 de diciembre de 1987.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA

Exposición pública de las cuotas para el año 1988 V.B.739

Se comunica a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana en Arrúbal, La Rioja, que las cuotas para el año 1988 de acuerdo al Presupuesto General de ese año, aprobado en la Asamblea General del 27 de noviembre de 1987, estarán expuestas al público durante 20 días a partir del día siguiente de salir este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los partícipes hagan uso de su derecho de reclamación o petición de rectificación de errores.

Arrúbal, 23 de noviembre de 1987.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vata de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100